



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N°003-2021-A-MPC.

Sicuari, 04 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución de alcaldía N°284-2020-A-MPC, de fecha 10 de noviembre del 2020 a través de la cual se designa como GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CPC ALFREDO CHURA HUILLCA Y,

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.**

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

3. Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: **“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.**

4. Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

5. Que, el Art. 4° del Dec. Sup. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: **“Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)”.**

6. Que, asimismo, el Art. 77° del citado cuerpo normativo establece **“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”.**

7. Que gestión Municipal, Requiere de recursos humanos calificados, para una eficiente gestión Municipal los cuales deben estar en correspondencia a la estructura administrativa que permita cumplir las metas propuesta en Planes y Programas de Desarrollo Provincial y Distrital, Plan de Gobierno Municipal y Modernización Municipal, para tal fin se debe contar con personal idóneo en la conducción de la Administración Municipal, a la estructura gerencial como lo señala el artículo 26 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señala: La administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, control concurrente y posterior.

10. Que, la presente gestión edil, tiene entre sus objetivos simplificar y optimizar los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, orientado a lograr el cambio de la imagen institucional, hacia una institución moderna y articulada, para cuyo efecto entre otras acciones es necesario proceder con el cese en funciones como el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Canchis al CPC ALFREDO CHURA HUILLCA identificado con DNI N° 44372578.



Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CESAR A PARTIR DE LA FECHA al **CPC ALFREDO CHURA HUILLCA**, identificado con DNI N° 44372578, EN EL CARGO DE CONFIANZA DE **GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS**, bajo los alcances del Dec. Leg. N° 1057.

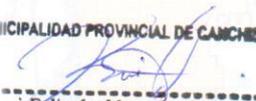
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 284-2020 – A- MPC, de fecha 10 de noviembre del 2020, en todos sus extremos, así como **TODO ACTO ADMINISTRATIVO**, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub Ger. RR.HH.
Designado.
OCI.
Archivo.
KEMC/azs.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kar Erinda Macedo Condori
DNI. 46411495
ALCALDE (e)


Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL